



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 081-2016

Crnl. G. Albarracín L., 25 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Septiembre del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación de Propietarios de la Empresa de Radio Taxis Tacna (APERTTACNA).

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante OFICIO N° 015-2016-APERTTACNA, de fecha 12 de Septiembre del 2016 con Reg. ID. N° 453974, don Juan de la Cruz Layme Aycaya, en su calidad de presidente de la "Asociación de Propietarios de Empresas de Radio Taxis Tacna - APERTTACNA", solicita la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en materia de seguridad ciudadana, a fin de contrarrestar la delincuencia y la prevención respectiva.

Que, según el INFORME N° 0360-2016/EFECJ/GDSS/MDCGAL, de fecha 27 de Septiembre del 2016, emitido por Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes de la MDCGAL, informa que a través de reuniones de trabajo con el presidente de la APERTTACNA, se ha acordado celebrar un Convenio de Cooperación con la finalidad de promover las relaciones entre ambas instituciones y poder brindar ayuda mutua mediante el intercambio de información en materia estrictamente de seguridad ciudadana, para contribuir con la convivencia pacífica a través del diálogo con los pasajeros y mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad mediante INFORME N° 2194-2016-GDSS/GM/MDCGAL y asimismo emite informe técnico favorable de la propuesta de Convenio de Cooperación entre la MDCGAL y la APERTTACNA.

Que, el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación de Propietarios de Empresas de Radio Taxis - Tacna APERTTACNA, es articular esfuerzos, para desarrollar acciones orientadas a frenar la delincuencia en la población de nuestro Distrito.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 0803-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 06 de Octubre del 2016, emite opinión de procedente para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación de Propietarios de Empresas de Radio Taxis - Tacna (APERTTACNA).

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3. del Artículo 77° de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 081-2016

Crnl. G. Albarracín L., 25 de Octubre del 2016.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación de Propietarios de Empresas de Radio Taxis - Tacna (APERTTACNA).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
ABOG. J. MARIO RUIZ RUBIO



Cc
Alc.
GM
GAJ
GDSys
Arch